

383

TEMUCO 03 FEB 2015

VISTOS:

1.- La demanda presentada por doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, el 18 de junio de 2014, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C-3346-2014, caratulada "Sanhueza Martínez Rosa del Carmen con Municipalidad de Temuco", por las lesiones sufridas por ella, consistentes en una herida frontal y una contusión torácica, al caerse en un desnivel ubicado en la Avenida Las Encinas a la altura N°01721 de la ciudad de Temuco.-

2.- El monto demandado, fue la suma de \$8.000.000, por daño moral para doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez.-

3.- Con fecha 14 de octubre de 2014, se dicto sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda deducida por doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo al pago de la suma de \$5.000.000 por concepto de daño moral, tomando en especial consideración que se trataba de una persona de edad avanzada, mas las costas de la causa.-

4.- Que ninguna de las partes dedujeron Recurso de apelación en contra de esa sentencia.-

5.- Dicha resolución se encuentra ejecutoriada, según certificación respectiva, el 04 de noviembre de 2014, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento el 12 de diciembre de 2014.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 5 de noviembre de 2014, da como resultado la suma de \$5.190.000, por concepto de capital, reajustes e intereses y costas procesales y la cantidad de \$500.000, por concepto de costas personales.-

7.- Que las costas personales, fueron objetadas por la parte demandante el 07 de noviembre de 2014, la

844596

cual fue resuelta el día 21 de noviembre de 2014, encontrándose firme y ejecutoriada.-

8.- Que en el Decreto Alcaldicio N°048 de enero de 2015, que ordena el pago de la sentencia, y las costas, no fue considerado, el aumento de las costas personales, quedando pendiente el pago de \$500.000, correspondiente al aumento de las mismas.-

9.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

10.- Consta en autos, que la abogada patrocinante de la causa, doña Carolina Dossow Cárcamo, cuenta con la facultad de percibir, otorgada en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas por ella, al caerse en un desnivel de la Avenida Las Encinas a la altura N°01721 de la ciudad de Temuco.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de 14 de octubre de 2014, se encuentra firme y ejecutoriada, como asimismo la resolución que hizo lugar al aumento de las costas personales.-

3.- Que la liquidación de fecha 5 de noviembre de 2014, dio como resultado un total de \$500.000, por concepto de costas personales, la cual posteriormente fue aumentada a \$1.000.000, resoluciones todas que se encuentran firmes y ejecutoriadas, quedando pendiente el pago de la diferencia.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose

la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a doña Carolina Dossow Cárcamo, Rut N° la suma de **\$500.000 (quinientos mil pesos)**, por concepto de costas generadas en la causa caratulada "SANHUEZA MARTINEZ ROSA DEL CARMEN con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" Rol N°3346-2014 del Primer Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$500.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes



21 ENE. 2015

048

TEMUCO

07 ENE. 2015

VISTOS:

1.- La demanda presentada por doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, el 18 de junio de 2014, ante el Primer Juzgado Civil de Temuco, en causa Rol N°C-3346-2014, caratulada "Sanhueza Martínez Rosa del Carmen con Municipalidad de Temuco", por las lesiones sufridas por ella, consistentes en una herida frontal y una contusión torácica, al caerse en un desnivel ubicado en la Avenida Las Encinas a la altura N°01721 de la ciudad de Temuco.-

2.- El monto demandado, fue la suma de \$8.000.000, por daño moral para doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez.-

3.- Con fecha 14 de octubre de 2014, se dictó sentencia de primera instancia, que hizo lugar a la demanda deducida por doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, condenando a la Municipalidad de Temuco, sólo al pago de la suma de \$5.000.000 por concepto de daño moral, tomando en especial consideración que se trataba de una persona de edad avanzada, mas las costas de la causa.-

4.- Que ninguna de las partes dedujeron Recurso de apelación en contra de esa sentencia.-

5.- Dicha resolución se encuentra ejecutoriada, según certificación respectiva, el 04 de noviembre de 2014, y se dio inicio al procedimiento incidental de cumplimiento el 12 de diciembre de 2014.-

6.- Que la liquidación efectuada por el Tribunal con fecha 5 de noviembre de 2014, da como resultado la suma de \$5.190.000, por concepto de capital, reajustes e intereses y costas procesales y la cantidad de \$500.000, por concepto de costas personales.-

7.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

8.- Consta en autos, que la abogada patrocinante de la causa, doña Carolina Dossow Cárcamo, cuenta con la facultad de percibir, otorgada en forma expresa.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, doña Rosa del Carmen Sanhueza Martínez, dedujo juicio ordinario de indemnización de perjuicios en contra la Municipalidad de Temuco, por las lesiones sufridas por ella, al caerse en un desnivel de la Avenida Las Encinas a la altura N°01721 de la ciudad de Temuco.-

2.- Que la sentencia que acogió la demanda, de 14 de octubre de 2014, se encuentra firme y ejecutoriada.-

3.- Que la liquidación de fecha 5 de noviembre de 2014, dio como resultado un total de \$5.190.000, por concepto de capital, intereses, reajustes y costas procesales y la suma de \$500.000, por costas personales, resoluciones que se encuentran firmes y ejecutoriadas.-

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.-

DECRETO:

1.- Páguese a doña Carolina Dossow Cárcamo, Rut N°
la suma de **\$5.690.000 (cinco millones seiscientos noventa mil pesos)**, por concepto de indemnización de perjuicios por daño moral y costas generadas en la causa caratulada "SANHUEZA MARTINEZ ROSA DEL CARMEN con MUNICIPALIDAD

DE TEMUCO" Rol N°3346-2014 del Primer Juzgado Civil de Temuco".-

2.- Impútese la suma de **\$\$5.690.000**, al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2015.-

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



MRA/hcm

c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. De abastecimiento
Of. de Partes

Hector Campos

Secretario de C/C

UNIDAD ADMINISTRATIVA
30 OCT 2014
JUZGADOS CIVILES

62

EN LO PRINCIPAL : certificación.

PRIMER OTROSI : cumplimiento de la sentencia, con citación.

SEGUNDO OTROSI: liquidación del crédito, tasación de costas procesales y regulación de costas personales.

S. J. L.

CAROLINA DOSSOW CARCAMO, abogado, en representación de la parte demandante, en los autos rol C-3346-2014 caratulados "SANHUEZA CON MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", Juicio de Menor Cuantía, del Tercer Juzgado de Letras en lo Civil de Temuco, a V.S. digo:

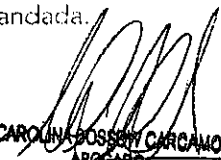
Notificada la sentencia definitiva a las partes, ninguna de ellas interpuso recursos en su contra, y el plazo legal y fatal para ello se encuentra vencido, por lo que se encuentra firme y ejecutoriada.

Por tanto,

Ruego a V.S.: que se sirva disponer que el Secretario del Tribunal certifique la efectividad de lo expuesto.

PRIMER OTROSI: Sírvase V.S. decretar el cumplimiento, con citación, de la sentencia definitiva de autos, con costas de la ejecución.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase V.S. disponer que el Secretario del Tribunal practique la liquidación del crédito, tase las costas procesales, para luego regular V.S. las costas personales a que fue condenada la demandada.


CAROLINA DOSSOW CARCAMO
ABOGADO

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 3° Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL : C-3346-2014
CARATULADO : SANHUEZA / I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, cuatro de Noviembre de dos mil catorce

A lo principal: Certifíquese lo que corresponda.

Al primer otrosí: Se resolverá una vez cumplido con lo ordenado a lo principal.-

Al segundo otrosí: Practíquese la liquidación del crédito y la tasación de costas procesales por el Sr. ~~Secretario~~ Subrogante del Tribunal Hecho. AUTOS para regular las costas personales.

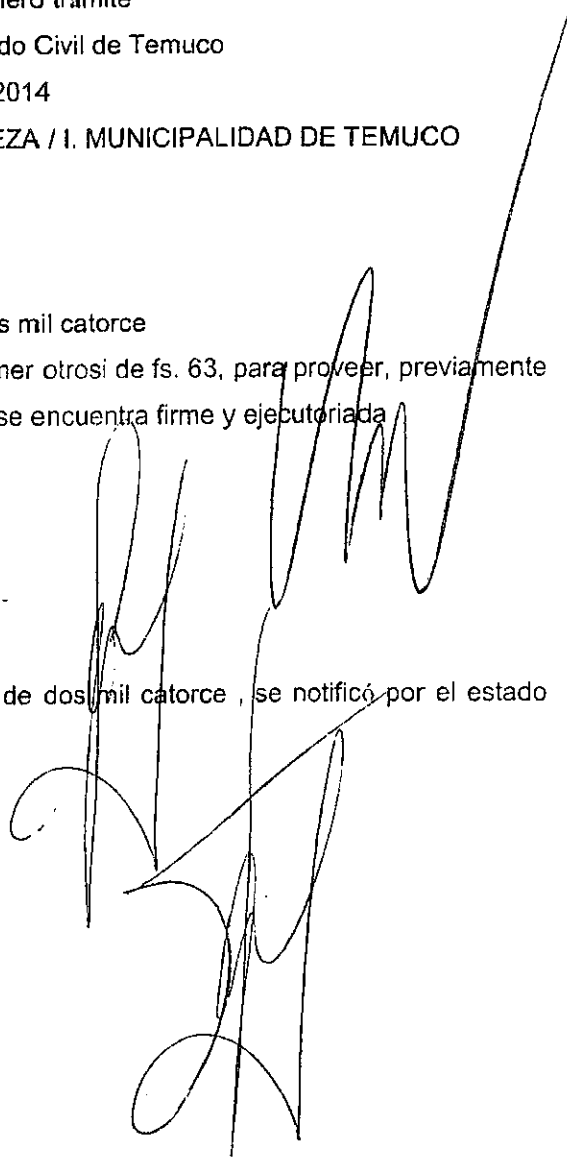
En Temuco, a cuatro de Noviembre de dos mil catorce, se notificó por el estado diario, la resolución precedente

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 3º Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL : C-3346-2014
CARATULADO : SANHUEZA / I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, cuatro de Diciembre de dos mil catorce

A lo pendiente del primer otrosi de fs. 63, para proveer, previamente certifíquese si la resolución de fs.72 se encuentra firme y ejecutoriada

En Temuco, a cuatro de Diciembre de dos mil catorce , se notificó por el estado diario, la resolución precedente

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text of the document. The signature is highly cursive and difficult to decipher, but it appears to be a single name or set of initials.

lo

NOMENCLATURA : 1. [47]Cumpl.sent.avenim.y transac.c/citación

JUZGADO : 3° Juzgado Civil de Temuco

CAUSA ROL : C-3346-2014

CARATULADO : SANHUEZA / I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

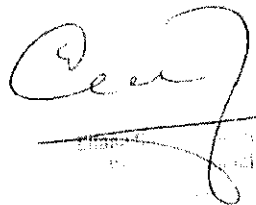
Temuco, once de Diciembre de dos mil catorce

Habiéndose cumplido con lo ordenado a fs. 84, se provee
derechamente lo pendiente del primer otrosi de fs. 63

Como se pide, con citación.

En Temuco, a once de Diciembre de dos mil catorce, se notificó por el estado
diario, la resolución precedente

Confone
Once 12 Diciembre 2014


[Faint stamp]

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 3º Juzgado Civil de Temuco
CAUSA ROL : C-3346-2014
CARATULADO : SANHUEZA / I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Temuco, veintiuno de noviembre de dos mil catorce

VISTOS:

Atendido el mérito de autos, advirtiendo el Tribunal que la regulación de las costas personales no se condice con la cuantía, especial naturaleza, relevancia jurídica del juicio, actividad del letrado, se resuelve: **HA LUGAR** al incidente de objeción de las costas personales interpuesto a fs. 65 y en consecuencia se regulan en la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos).-

Dictada por doña MARÍA CRISTINA DE LA CRUZ ARRIAGADA, Jueza Titular.- Autoriza don FRANCISCO CASTILLO NAVARRO, Secretario Subrogante.

En Temuco, a veintiuno de noviembre de dos mil catorce, se notificó por el estado diario, la resolución precedente